



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efraín Edwin
FAU 2018736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2023 08:19:46-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-CM/MDH

Huanchaco, 23 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2023-CM/MDH, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, el de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por Ley”;

Que, mediante Ley N° 30566 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan. Gozando de autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Expediente N° 06343-2023-01, la Gerencia General de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios propone un Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre dicha entidad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, el convenio tiene por objeto establecer el marco de mutua coordinación y colaboración interinstitucional entre las entidades para el traslado de la infraestructura y de los bienes muebles que sean de titularidad de la municipalidad y que se superpongan en el área de ejecución del PROYECTO QUEBRADA LEON para lo cual, LA ARCC a través de su Contratista El Consorcio Besalco Stracon realizará las acciones necesarias para la disposición final de la infraestructura y la municipalidad inspeccionará el desarrollo de estas actividades a efecto de brindar la conformidad final de los expedientes dentro de los plazos legales de la normativa. Asimismo, LA ARCC asumirá los costos de las contrataciones necesarias para los mecanismos que se identifiquen a implementar para viabilizar la ejecución del “PROYECTO QUEBRADA LEON” con cargo al Contrato NEC Opción F suscrito con el Consorcio Besalco - Stracon;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, Informe N° 334-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente de Obras Públicas emite opinión técnica favorable, al Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal 154-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de junio del presente año, se trató como punto de agenda, el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, luego de algunas intervenciones, del debate pertinente y del intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suscripción del Convenio referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas de esta municipalidad, de las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Gerencia Municipal y dependencias de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167730468 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 08:20:14-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco